



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000807 DE 2014

**- 3 ABR 2014**

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000, la señora Sonia Yaneth Garzón identificada con cédula de ciudadanía 51800672, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20133210732242 del 20 de diciembre de 2013 y 20143210007372 del 08 de enero de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210032721 del 07 de febrero de 2014, requirió a la señora Sonia Yaneth Garzón, propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con los radicados 20143210134242 del 07 de marzo de 2014 y 20143210144652 del 12 de marzo de 2014, responde el requerimiento la señora Sonia Yaneth Garzón, propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 07-0764 del 12 de diciembre de 2013, la Dirección Local de Educación de Bosa, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000, ubicada en la carrera 79 B No.65J-42 Sur de la ciudad de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca;

Que mediante Resolución 07-0765 del 16 de diciembre de 2013, la Dirección Local de Educación de Bosa, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500210, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, el instructor Germán Alberto Carreño Garzón, identificado con cédula de ciudadanía 79497454, no se incluye por que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-.** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000, identificado con matrícula mercantil 1220381 de 2002, de propiedad de la señora Sonia Yaneth Garzón identificada con el NIT 51800672-8, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-.** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000, queda autorizado para funcionar en la carrera 79 B No.65J-42 Sur de la ciudad de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

#### INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
15416 DT CUNDINAMARCA	CARLOS CASTRO CALIMAN	19335375	09/04/2018	A2
16785 DT CUNDINAMARCA	LEIDY YOHANA BAYONA GAITAN	53094991	03/02/2016	A1, A2
16787 DT CUNDINAMARCA	ANDRES FELIPE SANABRIA GARZON	80831421	14/01/2016	A2, B1, C1
14270 DT CUNDINAMARCA	FARITH HUMBERTO SANABRIA PINEDA	19350921	09/10/2017	B1, C1
11004 DT CUNDINAMARCA	LIZETH ANDREA SANABRIA GARZON	1030582185	03/02/2016	B1, B2, C1
11018 DT CUNDINAMARCA	SONIA YANETH GARZON	51800672	07/02/2016	B1, B2, C1
19438 DT CUNDINAMARCA	HERMIDEZ LOZANO VANEGAS	80355972	18/03/2019	B1, C1

#### VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
BTA746	2006	AUTOMOVIL
BOE972	2003	AUTOMOVIL
DCE930	2009	AUTOMOVIL
BQZ92C	2010	MOTOCICLETA
LMN81C	2011	MOTOCICLETA
IZW99D	2014	MOTOCICLETA

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas BTA746, BOE972, DCE930, BQZ92C, LMN81C, IZW99D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-**. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 79 B No.65J-42 Sur de la ciudad de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca.

**ARTÍCULO 5-**. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., en la calle 72 ANo.20B-77 de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 6-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-3 ABR 2014

Dada en Bogotá D.C.

31  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla  
Reviso: Ana Patricia Manga Henao

Y  
X



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, a las 15:00 horas del día cuatro (04) de abril de 2014, notifiqué personalmente a la señora SONIA YANETH GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.800.672, quien actúa como PROPIETARIA del Centro de Enseñanza Automovilística FORMULA 3000, del contenido de la Resolución 0000807 del 03 de abril de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA Sonia Yaneth Garzon  
C. C. 51 800 672 1017  
DIRECCION Ce 1907 65 JUZ 501  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 3129620831  
FECHA 4 abril 2014

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA [Signature]  
C.C. 60287402